



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Hernán Ossa Villegas y otro
Radicado	05001 40 03 010 2022 00136 00
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora memorial aportado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta prueba sobre la obtención del correo electrónico del demandado, sin embargo, no ha cumplido con lo requerido en auto del 22 de julio del presente año, toda vez que no aporta prueba del correo electrónico de la demandada **Jannet del Pilar Restrepo Bustamante**.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue lo requerido so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e2df63f128472cabf6a994d8f18b5d916d6faac302b5a5fef51752152bec65**

Documento generado en 02/08/2022 11:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>